



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS

CONSULTORIA INDIVIDUAL N° 002-2026-MTC/24-BIRF

El Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, unidad ejecutora del Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un número único 911 en Lima Metropolitana y Callao requiere contratar la Consultoría individual de un "Administrador de Contrato para el Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información en Lima Metropolitana y El Callao 911 - (Proyecto 911)". Se requiere que el consultor cumpla con el siguiente perfil mínimo:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL
1. Profesional titulado en Administración, Economía, Contabilidad, Ingeniería, Arquitectura, Derecho o afines al puesto, Colegiado(a) y habilitado(a). 2. Deseables estudios de Maestría en Gestión administrativa; o Project Management; o Administración Financiera; Contrataciones con el Estado; Gestión Pública; o Derecho de la Construcción; o Gestión de Infraestructura o afines. 3. Diplomado y/o especialización en Contrataciones con el Estado, y/o gerencia administrativa, y/o gestión empresarial, y/o gestión de proyectos de infraestructura, y/o gestión de contratos NEC/FIDIC, colaborativos y/o afines y/o similares. (mínimo de 90 horas acumulativas).	1. Experiencia general mínima de ocho (08) años en el sector público y/o privado. 2. Experiencia laboral mínima de seis (06) años en procedimientos administrativos y/o materia de contrataciones y/o como administrador de contrato en obras públicas de construcción e innovación tecnológica, infraestructura de plataformas digitales, o afines, en el sector público o privado. 3. Experiencia específica mínima de cuatro (04) años, en gestión de contratos y/o ejecución con financiamiento de organismos multilaterales en el sector público.

El presente proceso se llevará a cabo a través del método de Consultoría Individual conforme a los procedimientos indicados en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" del Banco Mundial, de julio de 2016, revisada en noviembre 2017 y agosto 2018 ("Regulaciones de Adquisiciones") y está abierta a todos los postulantes elegibles, como se define en las Regulaciones de Adquisiciones. Al respecto deben prestar atención a la política de conflicto de interés, párrafo 3.14 de las Normas del Banco Mundial titulado: Servicio de Consultoría. <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/423591555419918575-0290022018/original/ProcurementRegulationsforInvestmentProjectFinancingBorrowersspanish2018.pdf>.

INSTRUCCIONES A LOS INTERESADOS

Los consultores interesados pueden obtener más información sobre el alcance de la consultoría individual en los Términos de Referencia y formularios que se encuentran publicado en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1s-xJaDrVBKyShybuMINWVbJD49cBI-fE>

Los consultores interesados deberán de remitir su EXPRESIÓN DE INTERÉS acompañado de todos los formularios requeridos, también remitir en versión editable el Anexo N°03, en la siguiente dirección de correo electrónico: crep911@pronatel.gob.pe con copia a jsolorzano-prov@pronatel.gob.pe, fecha límite día 15 de junio de 2026, hasta las 14:30 horas (Hora local de Perú).

Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL
Atención: Proyecto 911
Dirección: Av. Paseo de la República N° 1645 - La Victoria - Lima - Perú
Tel: (01) 4880940 anexo: 7015
Página Web: <http://www.pronatel.gob.pe>



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



Firmado digitalmente por NARVAEZ
ROJAS Wilmer Ruben FAU
20604676372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.05.2026 20:29:48 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DE UN SISTEMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS E INFORMACIÓN, MEDIANTE UN NÚMERO ÚNICO 911 EN LIMA METROPOLITANA Y EL CALLAO" - (PROYECTO 911)

Unidad Orgánica:	PRONATEL
Meta Presupuestaria:	0091 GESTION Y ADMINISTRACION
Actividad del POI:	AOI00172000136 - Gestión del Proyecto de Inversión "Creación de un Sistema de atención de emergencias, urgencias e información mediante un número único 911 en Lima Metropolitana y el Callao"
Contribución al PPR:	No corresponde

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Administrador de Contratos para la Implementación del Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un número único 911 en Lima Metropolitana y el Callao" - (Proyecto 911).

II. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Coordinación General del proyecto 911 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la contratación es asegurar que los recursos públicos, provenientes del préstamo del Banco Mundial, se utilicen de manera eficiente para alcanzar los objetivos del proyecto, garantizando el adecuado seguimiento, control, ejecución y cumplimiento de los contratos suscritos en el marco del Proyecto 911, asegurando la eficiencia, transparencia y conformidad con la normativa vigente para la implementación exitosa del sistema de atención de emergencias 911 en Lima Metropolitana y el Callao.

Cabe destacar que esta contratación se da a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 097-2020-MTC/24, las mismas que contribuirán directamente al éxito de la implementación y puesta en funcionamiento del Proyecto 911, en beneficio de la población destinataria.



Firmado digitalmente por ROMERO
MELENDEZ Frank Maykol FAU
20604676372 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.05.2026 18:35:28 -05:00



IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

4.1. Objetivo General:

Contratar a un profesional especializado en administración de contratos, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento, control, ejecución y cumplimiento de los contratos suscritos en el marco del Proyecto 911, asegurando la eficiencia, transparencia y conformidad con la normativa vigente para la implementación exitosa del sistema de atención de emergencias 911 en Lima Metropolitana y el Callao.

4.2. Objetivo Específico:

- Gestionar los procesos de modificación, ampliación o resolución contractual cuando sea necesario, proponiendo las acciones correctivas pertinentes en coordinación con las áreas técnicas y legales.
- Coordinar con las diferentes áreas del proyecto, proveedores y contratistas, promoviendo una gestión contractual eficiente, preventiva y orientada a resultados.
- Revisar informes técnicos que sustenten la toma de decisiones durante la ejecución de contratos por parte de la unidad ejecutora del proyecto.
- Monitorear los riesgos contractuales y proponer medidas de mitigación oportunas, que aseguren la continuidad y el éxito del proyecto.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

a) DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Como parte del servicio, EL CONSULTOR/A realizará las siguientes actividades que se desarrollaran para la implementación del Proyecto 911:

1. Brindar soporte administrativo y contractual en la gestión de los contratos del Proyecto 911, incluyendo el acompañamiento en su cierre contractual, recepción, liquidación y transferencia operativa, sin intervención en aspectos técnicos de ingeniería o ejecución de obra.
2. Revisar, elaborar y/o actualizar términos de referencia y documentos administrativos necesarios para la contratación de consultores de la UIP del Proyecto, cuando corresponda.
3. Participar en la revisión administrativa de los borradores de contratos incluidos en los documentos de licitación, verificando el cumplimiento de las condiciones contractuales conforme a la normativa aplicable.
4. Administrar los contratos de ejecución de obra, de implementación de la plataforma tecnológica y de supervisión, realizando el seguimiento desde el inicio de la vigencia contractual hasta su culminación, y verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a fin de asegurar el logro del objeto y el respeto de los plazos establecidos. Su participación se limitará a



funciones propias de la administración de contratos, sin intervenir en la ejecución técnica de los mismos.

5. Revisar y verificar la documentación administrativa que sustenta los expedientes de pago, verificando que contengan toda la documentación completa relacionada a la gestión de contratos, validando su integridad documental, sin otorgar conformidad técnica ni autorización de pago.
6. Realizar el seguimiento administrativo de los expedientes de presupuestos adicionales y ampliaciones de plazo de obra o supervisión, verificando su integridad, oportunidad y consistencia documental, así como su correspondencia con las condiciones contractuales, las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial y la normativa vigente aplicable.
7. Efectuar el seguimiento de la programación económico-financiera y de los pagos de los contratos de obra y supervisión, verificando su consistencia con los cronogramas, ruta crítica y condiciones contractuales vigentes, así como con el cumplimiento de las metas programadas; e identificando y registrando incidencias que pudieran afectar su ejecución, comunicándolas a las instancias competentes para fines de control administrativo contractual, sin intervenir en la ejecución de las obras ni en la toma de decisiones o adopción de medidas de carácter técnico, financiero o de gestión.
8. Realizar el seguimiento y control de la vigencia de las garantías, pólizas de seguros entregadas por los Licitantes adjudicados como requisito indispensable para suscribir el contrato o durante la ejecución del mismo, llevando a cabo las acciones correspondientes para mantener su vigor, procedencia de solicitudes de devolución de garantías o solicitar su ejecución de manera oportuna, en caso corresponda.
9. Evaluar expedientes administrativos y elaborar informes de sustento en materia contractual, sin que ello implique pronunciamiento sobre aspectos técnicos de ingeniería o ejecución de obra.
10. Coordinar y brindar soporte administrativo y de revisión contractual a la Oficina de Asesoría Legal del PRONATEL, en el marco de los contratos financiados bajo políticas del Banco Mundial, en el ámbito de su competencia, contribuyendo a la gestión contractual sin emitir pronunciamiento técnico sobre aspectos de ingeniería o ejecución de obra.
11. Integrar comités de selección en los procedimientos de adquisiciones y contratación, cuando corresponda.
12. Elaborar proyectos de contratos, adendas y cláusulas adicionales, convenios y otros documentos de carácter administrativo-contractual relacionados con la ejecución del Proyecto 911, respetando las políticas del Banco Mundial y la normativa nacional aplicable.
13. Efectuar el análisis e interpretación de los contratos desde el ámbito administrativo - contractual, respecto del alcance de sus cláusulas, obligaciones y condiciones, para la elaboración de informes de sustento, en base a la verificación documental, sin implicar evaluación técnica, financiera ni participación en la ejecución de las obras, y en concordancia con las políticas del Banco Mundial y la normativa nacional aplicable.



14. Brindar soporte administrativo contractual en la elaboración y actualización de manuales, instructivos y otros documentos necesarios para la ejecución.
15. Apoyar con la elaboración de la documentación necesaria para la conformación de los comités de evaluación y/o selección.
16. Gestionar el registro de los procesos de selección que se ejecutan en marco al proyecto 911 en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado (SIRICC).
17. Otras actividades que le asigne el Coordinador General y/o la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL, en el marco de su competencia.

Cabe precisar que las actividades antes mencionadas no son limitativas, pudiendo ampliarse para el logro del objetivo del Proyecto 911.

b) LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

El servicio será prestado en la ciudad de Lima y podrá desarrollarse en la modalidad mixta (remoto o presencial), previa aprobación del Coordinador General del Proyecto 911. El trabajo presencial deberá realizarse en las instalaciones de las Oficinas del PRONATEL, sito en Av. Paseo de la República N° 1645 – La Victoria y/o lugar que acuerden EL CONSULTOR/A con la dependencia usuaria que solicita el servicio.

VI. DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio es por un periodo de 07 (siete) meses; la continuidad del profesional estará sujeta a una evaluación de desempeño, computable a partir del siguiente día hábil, el mismo que podrá ser renovado hasta la finalización del Proyecto 911.

La continuidad del profesional estará sujeta a evaluación de desempeño realizada por la Dirección de Ingeniería y Operaciones.

VII. INFORMES:

El servicio consta de un informe mensual cuyo cumplimiento será contabilizado desde el día siguiente hábil de recibida la comunicación.

Informe mensual

A ser presentado cada 30 días calendario de iniciada la prestación del servicio, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato. El informe consistirá en:

- Informe detallado de las actividades realizadas en el marco de las funciones establecidas en el numeral V.
- Descripción detallada de cualquier otra actividad adicional relacionada con la implementación del Proyecto 911 y encargada por la Dirección de Ingeniería y Operaciones y/o la Coordinación General del Proyecto 911.



La información deberá ser presentada en formato físico y /o digital, a través de mesa de partes virtual del Ministerio de Transportes y Comunicaciones: <https://mpd.pronatel.gob.pe/mesadepartesdaigital/> y a la dirección: Av. Paseo de la República 1645, Piso 14, La Victoria.

Informe final

Se presentará un informe final, al término del contrato, consolidando todas las actividades realizadas durante el periodo de la consultoría, el cual incluirá conclusiones y recomendaciones.

La información deberá ser presentada en formato físico y /o digital, a través de mesa de partes virtual del Ministerio de Transportes y Comunicaciones: <https://mpd.pronatel.gob.pe/mesadepartesdaigital/> y a la dirección: Av. Paseo de la República 1645, Piso 17, La Victoria.

VIII. REQUISITOS DEL CONSULTOR/A

VIII.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda.
- Tener Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) en pensión y salud de realizar comisiones al interior del país, en caso contrario, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado. Según RNSSC
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado. Según la Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con sanción vigente.
- Contar con DNI Electrónico
- No encontrarse registrado en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

VIII.2. CONDICIONES PARTICULARES:

VIII.2.1. Formación Académica:

- Profesional titulado en Administración, Economía, Contabilidad, Ingeniería, Arquitectura, Derecho o afines al puesto, Colegiado(a) y habilitado(a).
- Deseable estudios de Maestría en Gestión administrativa; o Project Management; o Administración Financiera; Contrataciones con el Estado; Gestión Pública; o Derecho de la Construcción; o Gestión de Infraestructura o afines.



VIII.2.2. Experiencia general:

- Experiencia general mínima de ocho (08) años en el sector público y/o privado.

VIII.2.3. Experiencia Especifica:

- Experiencia laboral mínima de seis (06) años en procedimientos administrativos y/o materia de contrataciones y/o como administrador de contrato en obras públicas de construcción e innovación tecnológica, infraestructura de plataformas digitales, o afines, en el sector público o privado.
- Experiencia específica mínima de cuatro (04) años, en gestión de contratos y/o ejecución con financiamiento de organismos multilaterales en el sector público.
- Habilidad de trato interpersonal, liderazgo de equipos y comunicación a todo nivel.

VIII.2.4. Capacitación y/o Entrenamiento en:

- Diplomado y/o especialización en Contrataciones con el Estado, y/o gerencia administrativa, y/o gestión empresarial, y/o gestión de proyectos de infraestructura, y/o gestión de contratos NEC/FIDIC, colaborativos y/o afines y/o similares. (mínimo de 90 horas acumulativas).
- Habilidad de trato interpersonal, liderazgo de equipos y comunicación a todo nivel.

Acreditación:

El consultor/a al que se le adjudique el servicio, deberá sustentar su Curriculum Vitae u Hoja de Vida, considerando:

La experiencia laboral se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

Las especializaciones o diplomados materia del objeto de la contratación se acreditarán con copia simple de constancias, certificados o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente que el consultor realizó dichos estudios

La capacitación y/ o entrenamiento se acreditará con copia simple de constancias, certificados o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente que el CONSULTOR recibió la capacitación requerida.



VIII.3. PASAJES y OTROS

De ser necesario realizar viajes fuera de la ciudad de Lima para la ejecución de la prestación del servicio solicitado, PRONATEL entregará al consultor lo siguiente:

- Credencial, indumentaria e instrumentos para el desarrollo de sus actividades
- Pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio, estos gastos estarán sujetos a rendiciones de cuenta de acuerdo a las directivas internas de PRONATEL.

VIII.4. OTRAS CONSIDERACIONES

El Programa Nacional de Telecomunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

IX. MONTO Y FORMA DE PAGO

PRONATEL deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del Consultor/a en moneda nacional por el monto de S/ 11,000.00 mensuales, monto que incluye los impuestos de ley.

Cada pago será realizado previo a la presentación del informe correspondiente y del comprobante de pago correspondiente a cargo del CONSULTOR/A, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de emitida la conformidad por parte de la Dirección de Ingeniería y Operaciones y VºBº del Coordinador General del Proyecto 911, en su calidad de área usuaria.

X. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR/A por defectos, vicios ocultos, error u omisión del servicio a prestarse, será de un (01) año contado a partir de la conformidad.

XI. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Programa Nacional de Telecomunicaciones tendrá todos derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, etc.) con respecto a los entregables realizados en el marco del presente servicio.

XII. CONFIDENCIALIDAD.

El CONSULTOR/A deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



El CONSULTOR/A, durante la vigencia del servicio y dentro de los dos (02) años siguientes a su término, el/la consultor/a no podrá revelar ninguna información confidencial o propiedad de Pronatel relacionada con los servicios, con el contrato que se genere o las actividades u operaciones de Pronatel. Toda Información a la que el consultor tuviese acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros (excepto BIRF) por parte del Consultor/a, a menos que Pronatel otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente.

XIII. PENALIDADES.

No corresponde.

XIV. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XV. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El CONSULTOR/A debe observar las prácticas punibles de corrupción, fraude, colusión, coerción y obstrucción definidas en las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción del Banco Mundial (Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción) y reflejadas en el párrafo 2.2 a. del Anexo IV de las Regulaciones de Adquisiciones.

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías. Para más detalles, véase el Anexo N° 01, "Fraude y Corrupción", de conformidad a lo establecido en el numeral 3.32 de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial.

Finalmente, CONSULTOR/A es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MTC y/o el PRONATEL puedan accionar.

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será emitida por la Dirección de Ingeniería y Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones PRONATEL en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, computados desde el día siguiente de presentado el respectivo entregable por parte de EL CONSULTOR.

De existir observaciones, el PRONATEL comunicará las mismas a EL CONSULTOR/A, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendario, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el Consultor/a no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el PRONATEL puede resolver el contrato.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PRONATEL no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad podrá resolver de forma total o parcial el contrato en caso de incumplimiento de las prestaciones a cargo del consultor, caso fortuito y/o fuerza mayor, o por hecho sobrevinientes al contrato que imposibilite su ejecución, para lo cual la Entidad realizará el trámite correspondiente a fin de comunicar su decisión de resolver el contrato.

Sin perjuicio de lo indicado, la Entidad también podrá resolver el contrato cuando el consultor/a no cumpla con alguna de las "características del servicio" señaladas en los "alcances y descripción del servicio" o con el "plazo de ejecución del servicio" establecido en el presente documento, comunicando al consultor/a su decisión de resolver de pleno derecho el vínculo contractual, valiéndose de la presente cláusula resolutoria, conforme al Art. 1430° del Código Civil.

XVIII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato, la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones o Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de la Ley N° 31564, se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



ANEXO N° 01

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

(El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. PROPÓSITO

- 1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. REQUISITOS

- 2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes, consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

- 2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. Por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a) La destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.



- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para (i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato¹; (ii) ser designada² subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹ Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

² Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta/propuesta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.